Fecha de expedición: 07/05/2024 - 3:44:43 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026555668 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: amgsabDajjtPpaln

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACIÓN ESCUELA DE MÚSICA DEL

MUNICIPIO DE CONCORDIA

Sigla: No reportó

Nit: 800222848-3

Domicilio principal: CONCORDIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-005618-21

Fecha inscripción: 22 de Agosto de 2001

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación: 23 de Marzo de 2024

Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 20 17 70 3er piso Casa de la

Cultura

Municipio: CONCORDIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA Correo electrónico: corpomusconcordia@gmail.com

Teléfono comercial 1: 3217016766
Teléfono comercial 2: 3116181369
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 20 17 70 3er piso Casa de

la Cultura

Municipio: CONCORDIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Correo electrónico de notificación: corpomusconcordia@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3217016766
Teléfono para notificación 2: 3116181369
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CORPORACIÓN ESCUELA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE

Página: 1 de 9

Fecha de expedición: 07/05/2024 - 3:44:43 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026555668 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: amgsabDajjtPpaln

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONCORDIA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Resolución No.854, de la Gobernación de Antioquia del 24 de enero de 1994, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2001, en el libro lo., bajo el No.2060, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

CORPORACION ESCUELA DE MUSICA DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

DIAN

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO: Brindar programas de formación y proyección artística en las áreas de música, danza y teatro y de cualquier otra naturaleza artística afín a niños jóvenes y adultos de todos los estamentos sociales del Municipio de Concordia. Además de organizar, promocionar y realizar actividades culturales orientadas a la divulgación y sistematización de saberes y prácticas artísticas.

FINALIDADES: Las finalidades de interés Cultural público de la Corporación son las siguientes:

- a. Brindar a niños, jóvenes y adultos, formación musical, teatral, dancística u otras áreas artísticas afines, con conocimientos propios para cada área específica de ejecución y expresión artística, facilitando personal dispuesto y capacitado.
- b. Promover y apoyar la formulación de proyectos o programas con organizaciones de naturaleza pública, privada o mixta, regionales o

Página: 2 de 9

Fecha de expedición: 07/05/2024 - 3:44:43 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026555668 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: amgsabDajjtPpaln

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

locales, departamentales, nacionales e internacionales.

- c. Impulsar el desarrollo de la formación y capacitación de recursos humanos en el campo de la dirección y ejecución artística que contribuyan a la existencia, consolidación y fortalecimiento de las diferentes agrupaciones.
- d. Obtener recursos provenientes de distintas fuentes, incluidos los derivados del endeudamiento interno y externo, para ser destinadas a la financiación de actividades tendientes a lograr el desarrollo y el perfeccionamiento de los grupos de cualquier otra naturaleza artística.
- e. Realizar intercambios con instituciones similares de otras regiones, con el fin de obtener recursos o apoyo en el campo de la consecución y formación de recursos humanos.
- f. Organizar directamente o en asocio con otras entidades programas especiales de difusión musical, expresión oral, corporal u otra naturaleza artística afín.
- g. Adquirir directamente implementos, tales como instrumentos, Vestuarios, Maquillajes u otros afines a cada programa.
- h. Adoptar programas de Estímulos o de cualquier otra naturaleza, juveniles e infantiles o para sus integrantes, que se destaquen en su labor.
- i. Contribuir a la realización de actividades de proyección con eventos o giras artísticas de carácter municipal, departamental, nacional o internacional.
- j. Crear, adaptar y recopilar materiales pedagógicos o de carácter de proyección como métodos instrumentales, corporales, teatrales o de otro tipo, incluyendo Partituras, esquemas coreográficos, montajes, videos, fotografías o creaciones para los grupos que contribuyan a los procesos, para ser usados como Banco de Información de la Institución.

FUNCIONES: Para el cumplimiento de los objetivos y de las finalidades de que tratan los artículos precedentes, la Corporación desarrollará las siguientes funciones:

a. Realizar directamente o promover programas relacionados con el objeto

Página: 3 de 9

Fecha de expedición: 07/05/2024 - 3:44:43 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026555668 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: amgsabDajjtPpaln

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de la Corporación.

- b. Formular, elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos específicos, autónomamente o en colaboración con otras entidades públicas o privadas.
- c. Colaborar con las entidades territoriales o sus entidades descentralizadas en el desarrollo de programas y proyectos relacionados con las finalidades de la Corporación.
- d. Obtener les recursos financieros necesarios para formular y ejecutar sus planes proyecto y programas.
- e. Suministrar recursos bajo diferentes modalidades a otras entidades públicas o privadas para la realización de programas o proyectos juzgados como de especial interés de la Corporación.
- f. Celebrar todos los actos, contratos y/o convenios con entidades públicas, privadas, nacionales o internacionales y agencias de cooperación que requiera el desarrollo de su objeto.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

Que dentro de las funciones de la Junta Directiva, se encuentran las de:

- Autorizar los actos y contratos cuya cuantía sea superior a cincuenta salarios mínimos mensuales vigentes, excepto la celebración de convenios o contratos con entidades públicas para la transferencia de recursos a la Corporación y además todas las operaciones de crédito que el Gerente proyecte celebrar. La cuantía señalada podrá ser modificada anualmente por la Asamblea.
- Autorizar la enajenación de los bienes de los cuales sea titular la Corporación.

PATRIMONIO

OUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$0

Por Resolución No.854, de la Gobernación de Antioquia del 24 de enero de 1994, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2001, en

Página: 4 de 9

Fecha de expedición: 07/05/2024 - 3:44:43 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026555668 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: amgsabDajjtPpaln

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

el libro 1o., bajo el No.2060.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: Le corresponde al Gerente de la Corporación.

FUNCIONES DEL GERENTE DE LA CORPORACIÓN:

- a. Ser Representante Legal de la Corporación.
- b. Dirigir Administrativamente la Corporación de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General, la Junta Directiva y los presentes estatutos y realizar las gestiones que se requieran para cumplir los fines propuestos de la institución.
- c. Prestar eficiente y oportuno concurso administrativo al Director Artístico general para la ejecución de los programas y proyectos de la Corporación.
- d. Designar al personal de la Corporación y celebrar para el efecto de los contratos correspondientes, con estricta sujeción a la Planta de personal, de acuerdo con el Director Artístico general en lo relativo al personal musical, técnico y pedagógico.
- e. Dirigir, coordinar y controlar el personal de la entidad y la ejecución de las funciones de ésta.
- f. Suscribir los actos y contratos que para el cumplimiento de sus objetivos deban expedirse o celebrarse, siempre y cuando no superen la cuantía estipulada en el artículo 31 de los presentes estatutos.
- g. Cumplir y hacer cumplir los estatutos.
- h. Elaborar el proyecto de presupuesto anual para ser presentado a la Juta Directiva y rendir a la Asamblea General y a la Junta Directiva los informes que le soliciten.
- i. Administrar el patrimonio de la Corporación de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General, la Junta Directiva y los presentes estatutos.
- j. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la

Página: 5 de 9

Fecha de expedición: 07/05/2024 - 3:44:43 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026555668 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: amgsabDajjtPpaln

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Junta Directiva.

- k. Convocar a las sesiones de la Asamblea General en los términos, previstos en los estatutos.
- 1. Presentar a la Junta Directiva el presupuesto anual y los estados financieros y el balance de cuentas con corte a 31 de Diciembre de cada año, dentro del los primeros tres meses del año que inicia.
- m. Planificar y coordinar en asocio con el Director artístico general programas tendientes a la cualificación y profesionalización de sus integrantes.
- n. Desempeñar todas las funciones no atribuidas a otro órgano o autoridad de la Corporación y solicitar a las entidades miembros las asesorías que se juzguen indispensables.
- o. Delegar en otros empleados de la Corporación algunas de sus funciones, previa autorización de la Junta Directiva.
- p. Velar conjuntamente con el Tesorero, por el buen manejo de los fondos, sin comprometer los recursos de la Corporación. En ninguna circunstancia sin la autorización de la Junta Directiva, firmando conjuntamente con el Tesorero, los cheques, cuentas y facturas que impliquen gastos e inversiones generados en la Corporación.
- q. Las demás que le asigne la Asamblea General.

PARÁGRAFO: El representante legal responderá con su propio patrimonio por el monto que exceda lo autorizado por la junta Directiva y hasta por culpa grave.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

PRESIDENTE MARIA MARLENY FERNANDEZ DE 21.975.575

MAYA

RATIFICACION

Página: 6 de 9

Fecha de expedición: 07/05/2024 - 3:44:43 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026555668 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: amgsabDajjtPpaln

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta número 70 del 3 de diciembre de 2019, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 13 de diciembre de 2019, en el libro 1, bajo el número 4107

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 034 del 31 de marzo de 2023, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2023, con el No. 2151 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN		
JORGE IVAN TOBON GONZALEZ	C.C. 71.490.763		
JUAN DAVID CAMPILLO ZAPATA	C.C. 71.495.425		
MARIA SOLEDAD ORTIZ OSPINA	C.C. 21.675.208		
YEISON FERNEY BEDOYA ALVAREZ	C.C. 71.494.324		
GLORIA INES PALACIO PALACIO	C.C. 21.676.425		
PAULA ANDREA BETANCUR FLOREZ	C.C. 43.806.433		
DORA DEL SOCORRO MEJIA CAICEDO	C.C. 43.844.154		

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Tipo documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	30	22/06/2001	Asamblea			
Acta	38	21/07/2005	Asamblea	2888	11/08/2005	I
Acta	001	26/03/2013	Asamblea	1432	16/05/2011	I
Acta	028	15/03/2019	Asociados	1480	16/04/2019	I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos,

Página: 7 de 9

Fecha de expedición: 07/05/2024 - 3:44:43 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026555668 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: amgsabDajjtPpaln

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8553 Actividad secundaria código CIIU: 9002

Otras actividades código CIIU: 9008, 9006

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$422,178,118.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8553

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede

Página: 8 de 9

Fecha de expedición: 07/05/2024 - 3:44:43 PM CAMARADE COMERCIO

Recibo No.: 0026555668 Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: amgsabDajjtPpaln

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO Vicepresidente de Registros

Página: 9 de 9